

# GACETA OFICIAL

AÑO XXI

PANAMÁ, 16 DE FEBRERO DE 1924

NÚMERO 4345

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

**BELISARIO PORRAS**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

**RODOLFO CHIARI**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 39—Casa particular: Calle 58, N.º 22.

Secretario de Relaciones Exteriores.

**NARCISO GARAY**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 109.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

**EUSEBIO A. MORALES**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

**OCTAVIO MENDEZ PEREIRA**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 28, N.º 4.

Secretario de Fomento.

**JUAN ANTONIO JIMENEZ**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: Calle 7, N.º 23.

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### SECCIÓN SEGUNDA

|                                                    |       |
|----------------------------------------------------|-------|
| Resolución número 19, de 6 de Febrero de 1924..... | 14173 |
| Resolución número 20, de 6 de Febrero de 1924..... | 14173 |

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

|                                                                                                                         |       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Decreto número 17, de 1924, de 5 de Febrero, por el cual se crea un Consulado y se hace el respectivo nombramiento..... | 14175 |
| Resolución número 15, de 19 de Febrero de 1924.....                                                                     | 14175 |
| Resolución número 16, de 4 de Febrero de 1924.....                                                                      | 14175 |
| Resolución número 17, de 4 de Febrero de 1924.....                                                                      | 14175 |
| Resolución número 18, de 5 de Febrero de 1924.....                                                                      | 14175 |

#### OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

|                                                                                                                                                      |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Febrero de 1924..... | 14176 |
| Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 4 de Febrero de 1924..... | 14176 |
| Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Febrero de 1924..... | 14176 |
| Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Febrero de 1924..... | 14176 |
| Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Febrero de 1924..... | 14176 |

### OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

|                                                   |       |
|---------------------------------------------------|-------|
| Resolución número 9, de 5 de Febrero de 1924..... | 14177 |
|---------------------------------------------------|-------|

#### PROVINCIA DE HERRERA

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Enero de 1924.....

14177

#### PROVINCIA DE LOS SANTOS

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Enero de 1924.....

14177

|                      |       |
|----------------------|-------|
| Actos Oficiales..... | 14178 |
| Edictos.....         | 14178 |

### Poder Ejecutivo Nacional

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### RESOLUCION NUMERO 19

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 19.—Panamá, 6 de Febrero de 1924.

Rony Byer, barbadense, reo del delito de lesiones, solicita del Ejecutivo se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Director del Presidio, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

##### SE RESUELVE:

Conceder a Sony Byer, la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de 23 meses de reclusión a que fue condenado y como el 8 de los corrientes cumple las tres cuartas partes de esa misma pena, se ordena que sea puesto en libertad en esa fecha.

Se revocará la libertad condicional concedida en caso de que el agraciado incurra por una nueva violación de la ley en pena restrictiva de la libertad, y en tal caso sufrirá el reincidente la primera que se le imponga hasta su expiración, sin que se le compute el tiempo que estuvo libre, y sin que pueda luego obtener nuevamente ese beneficio.

Comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

**LEO. GONZÁLEZ,**  
Subsecretario.

##### RESOLUCION NUMERO 20

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 20.—Panamá, 6 de Febrero de 1924.

Ignacio C. Perla, colombiano, reo del delito de hurto, solicita del Ejecutivo se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado, y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel del Circuito, de Colón, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

##### SE RESUELVE:

Conceder a Ignacio C. Perla la libertad condicional durante la cuarta parte

de la pena de dos meses de reclusión a que fue condenado, y como el reo ha cumplido ya mayor tiempo del que debía cumplir, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad.

Se revocará la libertad condicional concedida en el caso de que el agraciado incurra por una nueva violación de la ley en pena restrictiva de la libertad, y en tal caso sufrirá el reincidente la primera que se le imponga hasta su expiración sin que se le compute el tiempo que duró libre, y sin que pueda luego obtener nuevamente ese beneficio.

Comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

**LEO. GONZÁLEZ,**  
Subsecretario.

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

#### DECRETO NUMERO 17 DE 1924

(DE 8 DE FEBRERO)

por el cual se crea un Consulado y se hace el respectivo nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

##### DECRETA:

Artículo 1º Créase el Consulado de Panamá en Civitavecchia, Italia.

Artículo 2º Nómbrase Cónsul *ad-honorem* de Panamá en Civitavecchia, al señor Cav. Nello Mettini.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,  
**NARCISO GARAY.**

##### RESOLUCION NUMERO 15

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 15.—Panamá, Febrero 19 de 1924.

Yuzo Mukai, natural del Japón y vecino de la ciudad de Colón, manifiesta a esta Secretaría en el anterior memorial, que actualmente se encuentra en el Japón su esposa la señora Itsumo Mukai, a quien desea traer a esta ciudad para que resida a su lado. Como el interesado ha comprobado que posee medios de subsistencia, pues es dueño de un establecimiento de barbería situado en la ciudad de Colón,

##### SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul de Panamá en Yokohama, Japón, para que vise el pasaporte de la señora Itsumo Mukai, con destino a la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS**

El Secretario de Relaciones Exteriores,  
**NARCISO GARAY.**

##### RESOLUCION NUMERO 16

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 16.—Panamá, Febrero 4 de 1924.

Harriet Grant, natural de Jamaica y vecina de esta ciudad, manifiesta en el memorial anterior que su hermano Hal-

man L. Grant, residente en Cuba, desea venir a Panamá con el objeto de pasar una temporada de seis meses a su lado, a cuyo vencimiento regresará otra vez a Cuba. Como la interesada ha comprobado que cuenta con medios para atender a su subsistencia y a la de su referido hermano y ha hecho, además, un depósito de B. 30.00 para garantizar el regreso de su hermano,

##### SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul General de Panamá en La Habana, Cuba, para que vise el pasaporte de Harman L. Grant, con destino a la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,  
**NARCISO GARAY.**

##### RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 17.—Panamá, Febrero 4 de 1924.

Raquel Rivas, natural de Costa Rica y vecina de esta ciudad, manifiesta en el anterior memorial, que tiene necesidad de ausentarse para su país y solicita permiso para regresar. Como la peticionaria ha comprobado en esta Secretaría que es enfermera en el Hospital Santo Tomás, de esta Capital,

##### SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul de los Estados Unidos de América en Puerto Limón, Costa Rica, encargado de los intereses con ares de Panamá en ese lugar, para que vise el pasaporte de Raquel Rivas, con destino a la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,  
**NARCISO GARAY.**

##### RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 18.—Panamá, Febrero 5 de 1924.

En memorial elevado a este Despacho por la señora Concepción Pineda, panameña, mayor de edad y vecina del Municipio de Colón, Provincia de Chiriquí, consere poder especial al ciudadano chino Julio Francisco, mayor de edad y de tránsito en esta Capital para que continúe las gestiones ya iniciadas por él, para conseguir que su hijo Gerardo Pineda, panameño, residente hoy en la China, pueda venir a su tierra.

Para resolver.

##### SE CONSIDERA:

Que con fecha 29 de Septiembre de 1922, el señor Julio Luque, apoderado de Julio Francisco, solicitó al país el joven Gerardo Pineda, panameño de nacimiento, hijo de su poderdante, quien fué enviado como estudiante a la China en 1911;

Que examinados los documentos presentados para comprobar la condición de panañeo de Gerardo Pineda, quedó plenamente comprobado que éste era panañeo de nacimiento por haber nacido en San Félix, Provincia de Chiriquí, y que es hijo de la panameña Concepción Pineda; pero no constaba que Julio Francisco quien alegaba su paternidad de Gerardo Pineda, lo hubieran reconocido

legalmente; y como Gerardo era menor de edad y se hallaba por tanto bajo la patria potestad de su madre, no constaba que tuviera la autorización de ésta para regresar al país;

Que en vista de las razones expuestas, el Poder Ejecutivo por conducto de esta Secretaría dictó la Resolución número 306 de 29 de Diciembre de 1923, en su parte resolutoria ordenaba mantener en suspenso este asunto mientras Julio Francisco compruebe su condición de padre de Gerardo Pineda o presente un poder especial de la madre de éste, señora Concepción Pineda, por el cual lo autorice para continuar las gestiones que entraña esta solicitud, y

Que en vista de la Resolución transcrita, la señora Concepción Pineda ha remitido a este despacho un poder especial por el cual autoriza al chino Julio Francisco para continuar las gestiones iniciadas por él para hacer venir al país a su hijo Gerardo Pineda,

#### SE RESUELVE:

Ordenar al Consol de Panamá en Hong Kong que expida un permiso de embarque a favor de Gerardo Pineda, a reserva de ser identificado en esta Secretaría a su llegada a la República para su admisión definitiva en el país

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

### OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Febrero de 1924.

As. 542.—Escriura 115 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Juan Rivera R. y Serafina Vázquez de Rivera celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 543.—Escriura 114 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual George Zarak declara la demolición de una casa ubicada en Taboga y vende su terreno a Mario Nicolia Reyes.

As. 544.—Copia del auto del Juez del Circuito de Los Santos, de fecha 23 de Octubre de 1915, en el que figura el juicio de sucesión de Higinio de León y la hijuela de la heredera Deyanira de León de Poveda.

As. 545.—Escriura 15 de 28 de Enero último, de la Notaría de Los Santos, por la cual se adiciona el asiento anterior.

As. 546.—Escriura 16 de 23 de Enero de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual Devanira de León Poveda vende a Manuel M. Acevedo un lote de terreno ubicado en el Distrito de Las Tablas.

As. 547.—Copia de la diligencia de fianza otorgada por Sebastián Sucre J., el 28 de Enero de este año, ante el Juez Municipal de Aguadulce, por la cual Sucre constituye hipoteca a favor de Raquel Bernal de Suárez para responder de unos perjuicios que pueda ocasionarle Débora B. de Patiño, con motivo de una demanda.

As. 548.—Copia de la diligencia de fianza otorgada el 28 de Enero de este año, ante el Juez Municipal de Aguadulce, por la cual Sebastián Sucre J. constituye hipoteca sobre una finca ubicada en este Distrito para responder de los perjuicios que pueda ocasionarle Débora Bernal de Patiño a Raquel Bernal de Suárez con motivo de una demanda.

As. 549.—Oficio de ayer, del Abogado Consultor del Banco Nacional, en el cual comunica que se ha decretado embargo sobre una finca de propiedad de Francisco Carbouell R.

As. 550.—Escriura 78 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Juan Nos revoca un poder general constituido a favor de Celestino Carbouell.

As. 551.—Copia del auto dictado por el Juez 19 del Circuito de Panamá, de fecha 5 de Septiembre de 1923, por el cual

se le dispierne a Paraón Aizpuru el cargo de curador de los menores Niza, Lita y Simón Aizpuru.

Panamá, Febrero 2 de 1924.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 4 de Febrero de 1924.

As. 552.—Escriura número 17, de 19 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual la «Corporación Nacional Comercial» vende a Darío Carrillo B. una finca ubicada en esta ciudad y Raul Espinosa hace una cancelación hipotecaria.

As. 553.—Escriura número 121, de 2 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Omeido Alfaro cancela a Dolores María Daque y otras una hipoteca constituida a su favor, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 554.—Certificado número 108, de 29 de Enero de este año, expedido por el Gobernador de la Provincia de Los Santos en el cual consta la Razón Comercial «J. A. Villalaz & Co.»

As. 555.—Copia del acta de remate verificado el 4 de Diciembre de 1919, en el Juzgado Segundo de este Circuito, en el cual se adjudicó a Luisa Ibáñez y de Gotti los bienes de Sucesión de Alberto J. Gotti.

As. 556.—Escriura número 103, de 30 de Enero de este año, de la Notaría Primera, por la cual León Montilla Jr. constituye hipoteca a favor de Mariano Gastazoro sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 557.—Escriura número 122, de esta fecha, de la Notaría Primera, por la cual se disuelve la sociedad «M. Mirzachi e hijo y Nissin Ltd.»

As. 558.—Escriura número 119, de 19 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual la «Asociación Benéfica de Choferes» protocoliza los estatutos y la Resolución Ejecutiva que le concede personería.

As. 559.—Oficio número 2167, de 1º de Diciembre de 1923, del Juez Superior de la República, en el cual ordena cancelar la fianza hipotecaria otorgada por Fernando Guardia a favor de Isabel Jiménez como acusadora de Manuel Leal.

As. 560.—Escriura número 87, de 21 de Diciembre de 1923, de la Notaría de Veraguas, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa a favor de Emilio Linares, ubicada en el Distrito de Santiago.

Panamá, 4 de Enero de 1924.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Febrero de 1924.

As. 561.—Escriura número 29, de 30 de Enero último, de la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende un lote de terreno en Colón, que mide 1040 metros cuadrados, a Diamantes Diamantides.

As. 562.—Acción de dominio presentada al Juez Tercero del Circuito de ayer cuatro de los corrientes, por Eduardo Chirri en la cual consta la demanda propuesta por Ernest M. Loebe contra la Compañía «Panama Sugar Company».

As. 563.—Escriura número 55, de 24 de Enero pasado, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual José Luis Duque constituye hipoteca para responder de la exoneración de Clifton Thomas.

As. 564.—Escriura número 527, de 18 de Mayo del año pasado, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual William Michaeli sustituye un poder de la «Carib Company» con el señor Cecil Claire Mc.Dermont.

As. 565.—Copia de la diligencia de fianza, extendida el 9 de Enero último, en el Juzgado Cuarto Municipal, en la cual Daniel Jorge Jaén constituye hipoteca a favor de la Nación para responder de los perjuicios que pueda causar Luis Quintero Celerín a Alcides Alba Chanis.

As. 566.—Oficio número 805, de 26 de Enero último, en el cual el Juez Primero del Circuito de Colón, ordena cancelar la fianza hipotecaria constituida por Manuela Márquez viuda de Recuero.

As. 567.—Oficio número 806, de 26 de Enero pasado, en el cual el Juez Primero del Circuito de Colón, ordena cancelar la demanda seguida por Carlos y Fernando George N contra Eusebio Barañano, sobre una finca.

As. 568.—Escriura 1370, de 27 de Diciembre del año pasado, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la sociedad «All American Cables Incorporated» da en arrendamiento a Isabel More de Fajardo, una casa situada en esta ciudad.

As. 569.—Escriura número 125, de esta fecha de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Phillip Larkin Fellingner vende a Carlos Alberto Cooke y José Antonio Sosa, una casa y el «Banco Nacional» cancela hipoteca.

As. 570.—Escriura número 81, de esta fecha, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Fernando Guardia vende una finca a Clemenencia Palma, situada en la Chorrera.

As. 571.—Escriura número 34, de 12 de Enero último, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Luis de Roux sustituye en Octaviano R. Pérez parcialmente, el poder general que tiene de su esposa Encarnación Baquero.

As. 572.—Escriura número 7, de 22 de Enero pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Clemente Oberto Trujillo aprueba el contrato celebrado entre su esposa y Pedro Calonge García.

As. 573.—Oficio número 684, de esta fecha, en el cual el Juez Tercero de este Circuito, ordena cancelar el sequestro decretado sobre una finca de propiedad de Rosario María de Ycaza.

As. 574.—Escriura número 199, de 17 de Julio de 1912, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Josefa Jované viuda de Obalita vende a Gabriel Polanco los derechos de una posesión, situada en el Distrito de San Lorenzo.

As. 575.—Escriura número 44, de 12 de Enero próximo pasado, de la Notaría Primera del Circuito, por la cual Gabriel Polanco vende dos fincas, situadas en el Distrito de San Lorenzo, a Colón Eloy Alfaro.

As. 576.—Escriura número 17, de 24 de Enero último, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Juan de Dios Alzprá y Ernesto Aguiñola adicionan una escritura.

As. 577.—Escriura número 80, de ayer, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Plomemo Capuano, constituye hipoteca a favor de Guillermo Patterson Jr., sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 578.—Escriura número 36, de 2 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Antonio Rosania y otros constituyen una sociedad de comercio ubicada en la ciudad de Colón.

Panamá, 5 de Febrero de 1924.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Febrero de 1924.

As. 579.—Escriura 19 de 15 de Enero de este año, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa, a favor de Rafael Camacho Stevenson y Mercedes Álvarez de Stevenson, ubicada en la ciudad de Colón.

As. 580.—Oficio número 7 de ayer, del Abogado Consultor del Banco Nacional, en el cual comunica que se ha decretado embargo sobre una casa de propiedad de Teodoro Blairon, ubicada en Colón.

As. 581.—Escriura 3 de 5 de Enero de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una finca, a favor de Pablo José Alvarado, ubicada en el Distrito de La Mesa.

As. 582.—Escriura 4 de 5 de Enero último, de la Notaría de Veraguas, por la cual Pablo J. Alvarado vende al Gobierno Nacional una finca ubicada en el Distrito de La Mesa.

As. 583.—Escriura (sin número) otorgada el 18 de Enero de 1924, ante el Consol de la República en Los Angeles, Estados Unidos de América, por la cual Amalia Bellino constituye poder especial a Sofia Bernal.

As. 584.—Escriura 126 de ayer, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Carlos Icaza Meléndez.

As. 585.—Escriura 138 de 2 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Arthur Robert Lano declara cancelada la hipoteca constituida a su favor por la Iglesia Metodista Episcopal.

As. 586.—Escriura 1293 de 5 de Diciembre del año pasado, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Elias Chanis vende a Silverio Villarreal la mitad de un motovelero.

As. 587.—Escriura 127 de 5 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Mercedes Cajar constituye hipoteca a favor de Eusebia Baquero, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 588.—Escriura 31 de 31 de Enero último, de la Notaría de Colón, por la cual el International Banking Corporation cancela hipoteca a Antonio Rosania.

As. 589.—Escriura 32 de 31 de Enero último, de la Notaría de Colón, por la cual Isaac L. Toledano cancela hipoteca a Antonio Rosania.

As. 590.—Escriura 33 de 31 de Enero de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Antonio Rosania constituye hipoteca a favor de L. Toledano, sobre varias fincas ubicadas en la ciudad de Colón.

As. 591.—Escriura 10 de 17 de Enero de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual se adiciona el asiento 585.

As. 592.—Escriura 652 de 9 de Septiembre de 1912, de la Notaría 1ª, por la cual el Administrador de Tierras Baldías e Industriales de la Provincia de Panamá perfecciona la adjudicación de un terreno a Manuel F. Escobar.

As. 593.—Escriura 130 de esta fecha, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual William Michaeli sustituye a Carib Com any los derechos provenientes de un contrato celebrado con el Gobierno Nacional.

Panamá, Febrero 6 de 1924.

El Registrador General,

B. QUINTERO B.

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Febrero de 1924.

As. 594.—Escriura 39, de 4 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Brigida Carrera de Spraggus vende a Fermín Aldao una finca y Vicente Lara cancela hipoteca.

As. 595.—Escriura 165, de 5 de Diciembre pasado, de la Notaría de Colón, por la cual la Nación otorga título gratuito a Hiram Arsem un sobre un lote de terreno ubicado en Antón que mide 4 hectáreas 2479 m. c.

As. 596.—Escriura 7, de 21 de Enero pasado, de la Notaría de Boas del Toro, por la cual el Municipio de Boas del Toro vende a la señora Carolina López de Downer, parte de un lote ubicado en aquel distrito.

As. 597. Escritura 13, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual se protocoliza los documentos que constituyen la personería de la Legión "Southern Star Lodge No 7 de la Antigua e Ilustre Orden de la Star of Bethlehem" establecida en Bocas del Toro.

As. 598. Escritura 120, de 2 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Antonio Carrillo de León.

As. 599. Escritura 41, de 6 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual el Juez Segundo del Circuito de Colón cancela una fianza a Pablo Morales G.

As. 600. Escritura 10, de 13 de Enero de 1911, de la Notaría de Colón, por la cual Felipe Chong y José Kana Sam venden a Clara J. Herazo una casa ubicada en Colón.

As. 601. Escritura 58, de 23 de Junio del año pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Carlos Afú un lote de terreno ubicado en Las Tablas, que mide 2 hectáreas 3640 metros cuadrados.

As. 602. Escritura 84, de ayer, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Arturo Richardson protocoliza un certificado expedido por el secretario Asistente de la Panama Brewing and Refrigerating Company Limited, en que constan varias elecciones hechas en dicha Compañía.

As. 603. Escritura 132, de 7 de Febrero actual, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Rosario María Icaza de Olarte constituye hipoteca a favor de Manuel Delvalle Henríquez y cancela la hipoteca.

As. 604. Escritura 133 de hoy, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Maximino Alberto de Icaza constituye hipoteca a favor de Manuel Delvalle Henríquez.

As. 605. Copia de la diligencia de remate verificado el primero de los corrientes en el Juzgado Primero de este Circuito, en el cual se adjudica a Ricardo Arias un lote de terreno ubicado en San Carlos.

As. 606. Oficio 192, de esta fecha, de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, en el cual ordena la sustitución de una fianza que otorgó Juan Navarro para garantizar las costas que puedan causarse en el juicio seguido por Manuel E. Pérez contra Daniel Ballén.

Panamá, Febrero 7 de 1924.

El Registrador General de la Propiedad.

B. QUINTERO A.

## OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

### RESOLUCION NUMERO 9

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Resolución Número 9.—Panamá, 5 de Febrero de 1923

Por Resolución No 2 de fecha 9 de Enero del presente año, se le impuso al señor Corregidor del Sesteadero (Las Tablas) la multa de veinte y cuatro balboas, por haber arrancado algunos talones del Libro No 3 de Nacimientos y por otros descuidos que se observan en dicho libro.

En memorial de fecha 20 de Enero, dirigido a este Despacho por el Corregidor, señor Rufino Barrios, pide éste que se le levante la multa impuesta, alegando, entre otras razones, las dificultades que encuentra en atender del modo debido a sus deberes de Registrador Auxiliar y a sus labores de campo, a las cuales le obliga su extrema pobreza y el hecho de no percibir sueldo alguno por el puesto que ocupa.

También confiesa el señor Barrios con la mayor franqueza, que las faltas que ha cometido se deben en gran parte a que no tiene la suficiente preparación para desempeñar las funciones que le están encomendadas, y añade que, reconociéndolo así, ha presentado en diferentes ocasiones su renuncia, la cual no le ha sido aceptada.

En atención a las razones expuestas, esta Dirección General,

#### RESUELVE:

Levantar la multa impuesta en Resolución No 2 de 9 de Enero último al señor Rufino Barrios, Corregidor de Sesteadero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Registrador General,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

El Subdirector Secretario,

Luis A. Morales V.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Enero de 1924.

#### PROVINCIA DE HERRERA

| DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS, | CUPONES DE NACIMIENTOS |           |           |           | PARTES DE MATRIMONIOS |    | PARTES DE DEFUNCIÓN |         |         |         | ACTAS DE VEJECIDAD |         |
|-----------------------------|------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------------------|----|---------------------|---------|---------|---------|--------------------|---------|
|                             | Varones                |           | Mujeres   |           | C.                    | R. | Mayores             | Menores | Varones | Mujeres | Varones            | Mujeres |
|                             | Legítimos              | Naturales | Legítimas | Naturales |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| CHITRE.....                 |                        | 2         |           | 1         |                       |    |                     | 2       |         | 2       |                    |         |
| Mouagrillo.....             |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| La Arena.....               |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Los Pozos.....              | 1                      | 1         | 4         | 4         | 1                     | 1  | 4                   | 1       | 4       |         |                    |         |
| Cerro de Paja.....          | 2                      | 1         | 1         |           | 2                     | 2  |                     |         | 1       | 1       |                    |         |
| Carates.....                |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Cerro Largo.....            |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Llano Grande.....           |                        |           | 1         | 1         |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Rincón Santo.....           |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| SANTA MARÍA.....            |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Chupampa.....               |                        |           | 1         |           |                       |    | 1                   | 1       | 1       | 1       |                    |         |
| LAS MINAS.....              |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| El Toro.....                |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Quebrada Rosario.....       | 1                      | 2         | 1         |           |                       |    | 2                   | 1       | 2       | 1       |                    |         |
| PANITÁ.....                 |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Cabura.....                 |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Los Castillos.....          |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Potuga.....                 |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Portobellillo.....          |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| PESÉ.....                   | 1                      |           |           | 2         |                       |    |                     | 2       |         | 1       |                    |         |
| Norte.....                  | 1                      | 1         | 2         | 1         |                       |    |                     | 2       |         | 1       | 2                  |         |
| Sur.....                    |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Oriente.....                |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Occidente.....              |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Totales.....                | 6                      | 7         | 8         | 11        | 3                     | 6  | 12                  | 6       | 12      |         |                    |         |

Panamá, 31 de Enero de 1924.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Enero de 1924.

#### PROVINCIA DE LOS SANTOS

| DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS   | CUPONES DE NACIMIENTOS |           |           |           | PARTES DE MATRIMONIOS |    | PARTES DE DEFUNCIÓN |         |         |         | ACTAS DE VEJECIDAD |         |
|------------------------------|------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------------------|----|---------------------|---------|---------|---------|--------------------|---------|
|                              | Varones                |           | Mujeres   |           | C.                    | R. | Mayores             | Menores | Varones | Mujeres | Varones            | Mujeres |
|                              | Legítimos              | Naturales | Legítimas | Naturales |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| LAS TABLAS.....              | 10                     | 10        | 5         | 10        |                       | 2  | 1                   | 5       | 5       | 1       |                    |         |
| Bayano.....                  |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| El Cocle.....                |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| El Pedregoso.....            |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Tablas Abajo.....            | 1                      | 2         |           | 1         |                       |    | 1                   | 2       | 2       | 1       |                    |         |
| El Quemado.....              |                        | 1         | 1         | 1         |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| El Sesteadero.....           |                        |           | 1         | 1         |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| La Palma.....                |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| La Teta o Santo Domingo..... |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Valle Rico.....              |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| LOS SANTOS.....              | 2                      | 15        | 5         | 7         | 1                     | 11 | 7                   | 12      | 6       |         |                    |         |
| Las Guabas.....              |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Sabanagrande.....            |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| GUARARÉ.....                 | 1                      | 6         | 5         | 4         |                       |    | 1                   | 2       | 1       | 2       |                    |         |
| Los Asientos.....            |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| MACARACAS.....               | 3                      | 1         | 3         | 4         | 2                     | 5  | 5                   | 3       | 7       |         |                    |         |
| POCRÍ.....                   | 1                      | 3         | 1         | 5         |                       |    | 2                   | 1       | 1       | 1       |                    |         |
| Laja Mina.....               | 1                      | 1         |           | 2         |                       |    | 1                   |         | 1       | 1       |                    |         |
| Paritilla.....               | 1                      | 2         | 2         | 2         |                       |    | 1                   |         | 1       | 1       |                    |         |
| PEDASÍ.....                  | 1                      | 4         | 1         | 3         |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Mariaté.....                 | 1                      | 1         |           | 1         |                       |    | 1                   |         | 1       | 2       |                    |         |
| Tonosí.....                  | 1                      | 3         |           | 2         |                       |    | 5                   | 9       | 7       | 7       |                    |         |
| Totales.....                 | 21                     | 49        | 24        | 43        | 5                     | 29 | 33                  | 34      | 28      |         |                    |         |

Panamá, 31 de Enero de 1924.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

## AVISOS OFICIALES

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

## AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan inscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00, el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar. Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

## AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

## AVISO OFICIAL

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

## AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde, en punto, del día 14 de Marzo próximo, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro del equipo para la cocina principal del Nuevo Hospital Santo Tomás.

El pliego de condiciones de esta licitación, especificaciones del material, etc., pueden consultarse en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, 28 de Enero de 1924.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

## AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 14 de Marzo de 1924, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de madera de caoba para el Nuevo Hospital Santo Tomás.

Los pliegos de condiciones de esta licitación, la lista de madera y las especificaciones de ésta, pueden consultarse en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, 6 de Febrero de 1924.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

## AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 13 de Marzo de 1924, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de materiales de fontanería para Cárcel Modelo.

Los pliegos de condiciones de esta licitación, la lista de los materiales y las especificaciones de éstos, pueden consultarse en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, 11 de Febrero de 1924.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

## LICITACION

(COMPRAS)

Hasta las 3 p. m. en punto del día 27 de Marzo de 1924, se recibirán en la Oficina del Jefe de Materiales y Compras, en pliego cerrado, propuestas para el suministro de escritorio y enseres para las Oficinas y Escuelas Públicas.

Cada propuesta deberá presentarse en papel sellado correspondiente, acompañada de una fianza de quiebra por un diez por ciento (10%) del valor de la respectiva propuesta a favor del Secretario de Hacienda y Tesoro.

El pliego de especificaciones y cualquier otra información, puede consultarse en la Oficina del Jefe de Materiales y Compras, todos los días hábiles, en las horas de despacho.

La adjudicación que haga el Jefe de Materiales y Compras será de carácter provisional y necesitará por consiguiente, para su validez, la aprobación del Poder Ejecutivo.

Son condiciones de esta compra, todas aquellas que establece la Ley 63 de 1917, en su artículo 94.

Panamá, Enero 25 de 1924.

CHARLES L. STOCKELBERG,

Jefe de Materiales y Compras.

## CIRCULAR

República del Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Almacén General del Gobierno.—Circular.—Panamá, 21 de Diciembre de 1923.

Señor:

Constantemente se reciben en este Almacén, quejas de los diferentes jefes de las Oficinas del Interior de la República, debido según ellos—a que no se les atienden los pedidos que por útiles y materiales hacen a este Despacho.

Informo a usted, para que a su vez avise a los Gobernadores, Alcaldes, Jueces, etc., del Interior de la República, que no es al Almacén General del Gobierno a donde deben dirigir sus pedidos, sino a la Secretaría de Estado respectiva, para que ésta envíe una requisición solicitando dichos útiles y materiales.

Soy de usted muy atento y seguro servidor.

CHARLES L. STOCKELBERG,

Jefe de Materiales y Compras.

República de Panamá.—Archivos Nacionales.—Panamá, 16 de Noviembre de 1923.

## AVISO

Participo a todos los Jefes de las Oficinas públicas del país, que en adelante se abstengan de mandar a esta institución, los Archivos de las Oficinas a sus cargos, hasta nuevo aviso.

RICARDO MIRÓ,

Director de los Archivos Nacionales.

## AL PÚBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 2º, Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centavos de balboa (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de la Ley 57 de 1919)

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telégrafo, previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919)

Los expedientes, libros, protocolos, etc., que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la Sección Jurídica.

RICARDO MIRÓ,

Director de los Archivos Nacionales.

## ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento Interno de los Archivos Nacionales.

M. ALMANZA CABALLERO

Archivero Nacional.

## AVISO DE LICITACION

Hasta las cinco de la tarde en punto del día treinta de Marzo del corriente año de mil novecientos veinticuatro, se recibirán en la Secretaría de esta Gobernación de la Provincia del Darién, propuestas en pliego cerrado al que mejores ventajas ofrezca a los intereses del Tesoro Nacional, del contrato sobre el suministro de alimentos a los presos en la Cárcel de este Circuito.

El pliego correspondiente a las bases y condiciones relativas al contrato, puede ser consultado en la Secretaría, todos los días hábiles, durante las horas de despacho.

La adjudicación que haga el suscrito Gobernador, será de carácter provisional, pues para su validez requiere necesariamente de la aprobación del Poder Ejecutivo.

La Palma, Febrero 4 de 1923.

El Gobernador,

JUAN B. CARRIÓN.

El Secretario de la Gobernación,

Enrique Escartín A.

## EDICTOS

## EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Panamá, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que la señora Martina de Cajar ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título de compra, de un globo de terreno baldío de treinta hectáreas de extensión, denominado «Cabuya», ubicado en este Distrito y dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, río Cabuya; por el Sur, límite de la Zona del Canal; por el Este, río Cabuya; y por el Oeste, Quebrada Honda.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto por el término de treinta días hábiles en lugar público de este

Despacho y en la Alcaldía Municipal de este Distrito, para que todo aquél que se encuentre lesionado con esta solicitud, se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos.

Fijado en esta Administración a las diez de la mañana de hoy, veintiocho de Enero de mil novecientos veinticuatro.

El Gobernador,

ALFREDO A. AYALA.

El Secretario,

Recaredo Carles.

3 vs.—2

## EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Parita, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gerónimo Tejada, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua oscura, chica, marcada a fuego así:

U  
3-  
0

Dicho animal ha sido denunciado por el mismo depositario señor Tejada, por estar hace cerca de siete años pastando en el lugar denominado «El Hatillo» comprensión de este Municipio y sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia del mismo se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Vencidos los treinta días hábiles de que señala la ley y no se ha presentado reclamo alguno por los que se crean con derecho al referido animal, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Parita, 24 de Enero de 1924.

El Alcalde,

LEOPOLDO AROSEMENA.

El Secretario,

B. Cárdenas A.

30 vs.—2

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Salado se halla depositado un caballo de color colorado-oscuro, de regular tamaño, castrado, de buena edad, sin términos y marcado a fuego así:

1  
0  
/ \

Que hace más de un año que pasta en el sitio denominado «Monagres» de esta jurisdicción, según denuncia presentado a este Despacho por el mismo señor Domingo Salado.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija este aviso en lugar público de este Despacho y se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia una copia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que en el término de treinta días hábiles, contado desde la fecha, pueda reclamar el caballo en referencia el que se crea con derecho a él; pasado los cuales, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Los Santos, Enero 3 de 1924.

El Alcalde,

GREGORIO CIGARRUETA.

El Secretario,

R. A. García C.

30 vs.—27

Imprenta Nacional.—Reg. N° 1213-A